



Sc.1

**RESOLUCION DECLARANDO DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION
Nº 10/2014 REFERENTE AL APROVECHAMIENTO PLURIANUAL DE PASTOS DEL
MONTE DENOMINADO “LAS CABRERAS, VALLELORENZO Y OTROS” NUMERO
54 DEL CUP, LOTE 1º “LAS CABRERAS”,**

Visto el expediente administrativo que se tramita para la contratación del aprovechamiento plurianual de Pastos del Monte de Pastos del monte denominado “Las Cabreras, Vallelorenzo y Otros” número 54 del CUP, lote 1º “Las Cabreras”, para las campañas 2014-2015 a 2016-2017 de conformidad con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas particulares remitido por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid y según lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas redactado por la Secretaria Municipal, y en virtud del informe favorable del Secretario, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, constando, asimismo, del Informe de Fiscalización de la Intervención.

Una vez efectuada la publicación el pasado día 15 de Julio de los pliegos de condiciones administrativas en el Perfil del contratante de la página Web www.sanmartindevaldeiglesias.es, finalizando el plazo para la presentación de solicitudes el día 30 de Julio de 2014, se presenta una única solicitud de invitación a participar, la cual es valorada por la mesa de Contratación en fecha 31 de Julio de 2014 y se comprueba que adolece de los documentos acreditativos de la solvencia técnica, por lo que son requeridos al licitador no presentándose ningún documento en la fecha establecida, el 12 de Septiembre de 2014 la mesa de contratación acuerda dejar sin efecto la única solicitud presenta por D. Eugenio Sánchez Abellan

Fundamentos de Derecho:

Considerando que se han cumplido todos los trámites contenidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y que conforme dispone la Disposición adicional segunda de dicho texto, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órganos de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Considerando que la citada competencia es de esta Alcaldía, ACUERDO



**Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias**

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

PRIMERO.- Dejar **Desierto** el expediente de contratación núm. 10/2014 incoado para el contrato administrativo el aprovechamiento plurianual de Pastos del Monte de Pastos del monte denominado "Las Cabrerías, Vallelorenzo y Otros" número 54 del CUP, lote 1º "Las Cabrerías", durante las campañas 2014-2015, 2015-2016, y 2016-2017 a adjudicar por procedimiento negociado con publicidad.

SEGUNDO.- Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

a).- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LCAP).

b).- Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

San Martín de Valdeiglesias, 15 de Septiembre de 2014

EL ALCALDE

Fdo.: José Luis García Sánchez

